

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz.

RESOLUCION N° 28

SANTIAGO, **02 AGO 1994**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por **TELEVISION INTERNACIONAL S.A.;**
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-30281, de fecha 17 de Enero de 1994; y

CONSIDERANDO:

I. Que **TELEVISION INTERNACIONAL S.A.**, por presentación de 03 de Abril de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de La Serena, IV Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N°-18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Agosto de 1992 y en el Diario "El Día" de La Serena, de fecha 01 de Agosto de 1992.

TOMADO RAZON

30 AGO 1994

[Handwritten signature]
 General
 de la
 Televisión

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

DEPART. JURIDICO	310	AB
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 28 de Abril de 1994, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un servicio limitado de televisión multicanal, en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de La Serena, IV Región, y área de servicio que se indicará, a **TELEVISION INTERNACIONAL S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANALES DE TRANSMISION : C1 : 2502 - 2608 MHz.
C2 : 2614 - 2620 MHz.
C3 : 2626 - 2632 MHz.
C4 : 2638 - 2644 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 15 Watts.
- AUDIO : 1,5 Watt.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Cordovez N°449, La Serena, IV Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cordovez N°449, La Serena, IV Región.
- ZONA DE SERVICIO : Comunas de La Serena y Coquimbo, IV Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la densidad de flujo de potencia sea mayor que -75 dBw/m2.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 180 días y para su terminación de 360 días. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 425 días. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

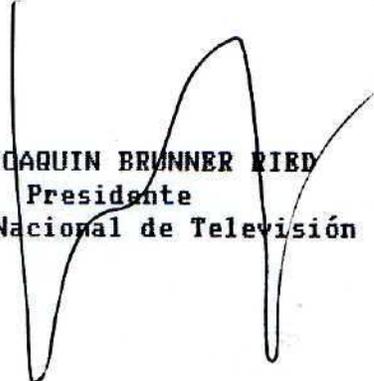
4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

3.=

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO